CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS ANEXOS 30 Y 31 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Contrato de Prestación de Servicios de Inspección que celebran por una parte la Unidad de Inspección/Armonía y Contrate Ambiental S.A. de C.V., representada en este acto por el C. JORGE LÓPEZ BENITEZ en su carácter de Director General, en lo sucesivo **LA UNIDAD** y por otra parte: Grupo Energetico Jema S.A DE C.V. Representada por el C. RODRIGUEZ REYES ORLANDO, en su carácter de representante legal en lo sucesivo EL CLIENTE, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

# I.- DECLARACIONES:

**I.I.- LA UNIDAD**:

1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el acta constitutiva, volumen número veinticinco, instrumento número mil ciento veinticuatro, de fecha veintidós del mes de abril del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Notario Público número 116, Lic. Gilma Gamboa Escobar, en el estado de Oaxaca.
2. Que es una persona moral, que cuenta con las capacidades técnicas y tecnológicas suficientes, para el correcto desempeño de los trabajos de inspección, objeto de este contrato, de acuerdo con las acreditaciones y permisos obtenidos ante las autoridades competentes.
3. Que sus necesidades de equipo utilizado para la realización de los trabajos derivados del objeto del presente contrato, están debidamente estipuladas en el Sistema de Gestión de Calidad; que cuenta con No. de Acreditación **UICV-011**, para operar como Unidad de Inspección, con base en Anexo 30 de la Resolución Miscelánea Fiscal "Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos" y Anexo 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2024"De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan", en los términos que indica dicha acreditación y aprobación.
4. Que para la ejecución del objeto de este contrato, su personal se apega a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, correspondientes a medidas de seguridad, así mismo a las normas oficiales mexicanas aplicables, que rigen el objeto del presente contrato, que describen los procedimientos de evaluación de la conformidad, por lo consiguiente en ningún momento se vulneran las seguridad al realizar los trabajos conducentes al objeto del presente contrato.
5. Que en ninguna parte de los procesos objeto del presente contrato, realiza actos de subcontratación.
6. Que el Ing. Jorge López Benítez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para representar a **LA UNIDAD** en la celebración del presente contrato y que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
7. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente documento es el ubicado en Riberas del Río Atoyac No. 3025, Col. Jardines de la primavera, San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

# I.II.- DE EL CLIENTE:

1. Que cuenta con las facultades y la capacidad legal necesarias para celebrar el presente Contrato.
2. Que desea celebrar el presente contrato, sin existir presión alguna de ningún tipo, para obtener la determinación del grado de conformidad, de Sistemas de Medición y Equipos Informáticos, bajo los

criterios de Anexos 30 y 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2024, en los términos establecidos en el presente contrato.

1. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente documento es el ubicado en Carretera Oaxaca – Puerto Ángel, # 77, Ocotlán de Morelos, Ensenada, Baja California

**II.- DE LAS PARTES:** Que sereconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su voluntad a someterse al contenido del presente contrato, al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO:** Inspeccionar el cumplimiento de las especificaciones, parámetros y requisitos que se deben cumplir en lo descrito por la Orden de Trabajo con folio A-JEC-1-2024 que forma parte integrante del presente contrato, de conformidad con los Anexos 30 y 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2024

**SEGUNDA**. - **LA UNIDAD** se obliga a informar acerca de los alcances del servicio, previo a la realización de la inspección, de los posibles resultados, que **EL CLIENTE** puede resultar aprobada o no aprobada después de ser sometida a las pruebas que marca la normatividad que rigen el objeto del presente contrato, derivadas de la revisión o diagnóstico, de tal manera que **EL CLIENTE** se comprometa a aceptar el resultado de las mismas.

**TERCERA. - SERVICIO DE INSPECCIÓN: LA UNIDAD** comunicará a **EL CLIENTE** sobre el precio de la inspección y una vez aceptado, este se obliga a entregar la documentación necesaria para elaborar la Orden de Trabajo que formará parte integrante de este contrato de prestación de servicios. **LA UNIDAD** no inspecciona items por muestreo, tampoco realiza subcontrataciones en ninguna parte del proceso de inspección.

**CUARTA.-** MONTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: EL CLIENTE, se obliga a pagar a LA UNIDAD el servicio de Inspección la cantidad de $ 25000 (Quince mil pesos 00/100 M.N. ) con un I.V.A de $ 4,000.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) haciendo un monto total de $ 29,000.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), el 50% equivalente a la cantidad de $ 14,500.00 (Ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) deberá cubrirlo al momento de la firma del presente contrato; y el 50% restante equivalente a la cantidad de $ 14,500.00 (Ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) al término del servicio y previo al momento de recibir el Certificado de Conformidad por LA UNIDAD. LA UNIDAD se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados.

**QUINTA. -** CONDICIONES DE EMISIÓN DEL DICTAMEN: LA UNIDAD, al término de la inspección de cada estación de servicio, entregara a EL CLIENTE el Dictamen de conformidad de acuerdo con las características y especificaciones y con los requisitos de evaluación de la conformidad de los Anexos 30 y 31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2024.

**SEXTA. - RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD: LA UNIDAD**, cuenta con una póliza vigente de responsabilidad civil, contra daños y perjuicios imputables a **LA UNIDAD**, que pudieran ser ocasionados durante el desarrollo de las actividades de inspección.

**SEPTIMA. - RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE: EL CLIENTE** brindará las facilidades necesarias durante el proceso de inspección, solicitado por **LA UNIDAD**.

Informar a **LA UNIDAD** previo al servicio, los requerimientos de seguridad establecidos en sus políticas o procedimientos, incluyendo requerimientos de equipos de seguridad especial.

Cualquier otro tipo de requerimiento especifico de seguridad especial y/o andamios que se requieran para tener acceso a las áreas a evaluar, deberán ser proporcionados por el cliente.

**OCTAVA. -CONFIDENCIALIDAD:** *Las partes reconocen que durante la realización de los servicios a que se refiere el presente Contrato,* ***LA UNIDAD*** *podrá tener acceso a información técnica, procedimientos, programas, productos e información relacionada con el producto que se está inspeccionando. Esta información se considerará como Información Confidencial, propiedad de* ***El CLIENTE****. Si* ***LA UNIDAD*** *llegara a recibir información sobre el cliente de*

*una fuente distinta al mismo cliente, se clasificará como información confidencial.* ***EL CLIENTE*** *acepta que LA UNIDAD divulgue información confidencial cuando la ley se lo exija.*

**NOVENA. - MODIFICACIONES.** El presente contrato entra en vigor el día de su firma, podrá ser modificado o adicionado solo con el consentimiento de ambas partes, siempre que no existan trámites sin concluir y/o trabajos ya iniciados, además de que se obligan a dar aviso por escrito a su contraparte con 30 días de anticipación. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Los asuntos no previstos relacionados con el objeto de este contrato que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por ambas partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte del presente contrato, de no ser así, la controversia será resuelta de forma definitiva por los Juzgados Civiles de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., conforme a las leyes sustantivas y adjetivas aplicables, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra razón pudiesen tener, señalan como sus domicilios para recibir notificaciones y avisos los que aparecen en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA. - APROBACION.** Leído que fue ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento, por lo que lo firman por duplicado al calce y al margen como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad, en la ciudad de .

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **LA UNIDAD** |
| **CLIENTE** |  | **JORGE LÓPEZ BENÍTEZ DIRECTOR GENERAL** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***ARMONIA Y CONTRASTE AMBIENTAL SA DE CV*** | | | |
| ***RFC*** | *ACA160422EA7* | ***TELEFONO*** | *(951) 1321956* |
| ***ACREDITACION EMA*** | *UICV-011* | ***APROBACION*** |  |
| ***DIRECCION*** | *RIBERAS DEL RIO ATOYAC No. 3025, COL. JARDINES DE LA PRIMAVERA,*  *SAN JACINTOAMILPAS, OAXACA. C.P. 68285* | ***CORREO ELECTRONICO*** | [*arcoam2016@gmail.com*](mailto:arcoam2016@gmail.com) |